



Ajuntament de Cardedeu

Plaza de Sant Joan, 1 T 938 444 004
08440 Cardedeu F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

Manel Martínez Mira, secretario del Ayuntamiento de la Vila de CARDEDEU (Vallès Oriental).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Cardedeu en la sesión del día 5 de junio de 2025, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

“

PRP2025/- EXP. 2025/2417 -APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE UNA ADENDA A LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA AVPC (ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE CARDEDEU) PARA EL AÑO 2025.

ANTECEDENTES

Vista la petición formulada por el Sr. Enric Molins i Sabater, en calidad de presidente de la Asociación de Voluntarios/as de Protección Civil de Cardedeu, con número de registro de entrada 2025/4867 de fecha 26 de marzo de 2025, respecto a la solicitud de la subvención para el año 2025 para que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación de 14.000 €.

Dado que la protección civil en el término municipal es una razón de uso público para el Ayuntamiento de Cardedeu y el cumplimiento de este objetivo es la razón fundamental de las Asociaciones de voluntarios de protección civil.

Dado que la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Cardedeu, colabora estrechamente con el Ayuntamiento de Cardedeu cooperando económicamente con la asociación y, que tiene como finalidad social colaborar desinteresadamente en tareas de protección civil dentro del municipio de Cardedeu.

Visto que la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de abril de 2025 aprobó el otorgamiento de una primera subvención nominativa por concesión directa a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Cardedeu, con NIF G-62817143, por un importe de 7.000 mil euros (7.000 €) por gasto corriente, destinado a financiar los costes subvencionables que se generen para llevar a cabo la realización de las tareas de protección civil dentro del municipio durante el año 2025 y que también aprobó las condiciones a que queda sujeta la subvención.

Visto que el artículo 55.2 de la Ley 4/1997, de 20 de mayo, de Protección Civil de Cataluña regula que los Planes Municipales de Protección Civil sólo



Ajuntament de Cardedeu

Plaza de Sant Joan, 1 T 938 444 004
08440 Cardedeu F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

pueden reconocer una Asociación de voluntarios de protección civil. A tal efecto en la sesión de la Comisión de Gobierno llevada a cabo el día 31 de julio de 2001, el Ayuntamiento reconocía a la AVPC de Cardedeu quedando vinculada funcionalmente a la autoridad municipal de protección civil y se aprueba en el Pleno de fecha 30 de octubre de 2003.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Dado que la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento establece en sus artículos 18 y 19 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las siguientes circunstancias previstas en el artículo 18 la Ordenanza:

a) Las previstas nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora que les sea de aplicación.

Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

Dado que el artículo 19 de la Ordenanza dispone que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios establecerán las condiciones y compromisos aplicables a las partes, así como el contenido del art. 10 y 11 de esta Ordenanza.

Visto que en fecha 27-02-2025 el Pleno del Ayuntamiento de Cardedeu, en sesión ordinaria, aprueba el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Cardedeu para el año 2025 que incluye una subvención nominativa a la AVPC (Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Cardedeu) por importe de 14.000 €.

Visto el informe técnico emitido al respecto por el inspector jefe Ferran Martínez Castillo de fecha 3 de abril de 2025.



Ajuntament de Cardedeu

Plaza de Sant Joan, 1 T 938 444 004
08440 Cardedeu F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

Visto que en fecha 26 de mayo de 2025 se ha emitido el informe del interventor.

Visto lo mencionado con anterioridad y los preceptos de legal aplicación.

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 2023/1453 de fecha 31 de octubre de 2023, que delega en la Junta de Gobierno Local determinadas atribuciones entre ellas la relativa al asunto objeto de este dictamen.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

Primero.- APROBAR el otorgamiento de una segunda subvención nominativa (ADENDA) por concesión directa a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Cardedeu, con NIF G-62817143, por un importe de 7.000 mil euros (7.000 €) por gasto inversiones, destinado a financiar los costes subvencionables que se generen para llevar a cabo la realización de las tareas de protección civil dentro del municipio durante el año 2025, de acuerdo con las prescripciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones.

Segundo. - Aprobar las condiciones de la adenda a que queda sujeta la presente subvención las cuales constan en documento anexo.

Tercero. - AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de 7.000 € (siete mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria, 2025 12 13500 78031 y RC 220250004497, del ejercicio 2025, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Cuarto. - APROBAR un anticipo y el reconocimiento de la obligación por importe de 7.000 € correspondiente al 100% del importe de la subvención otorgada, como financiación necesaria para llevar a cabo la actuación y proceder a su pago.

Quinto. - ENVIAR el texto del presente acuerdo y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hay que indicar, que el sector económico de esta ayuda corresponde al 84.25 Protección civil, que tiene impacto de género nulo y que la finalidad es Seguridad Ciudadana.

Sexto. - NOTIFICAR los presentes acuerdos a la Asociación de voluntarios de Protección Civil de Cardedeu para su conocimiento y efectos.



Ajuntament de Cardedeu

Plaza de Sant Joan, 1 T 938 444 004
08440 Cardedeu F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

**"ANEXO:
CONDICIONES DE LA ADENDA**

Tercero - Consignación presupuestaria

La subvención otorgada irá a cargo de la partida presupuestaria 12.13500.78031, con un máximo de 7.000,00 €, del ejercicio 2025, según el carácter del gasto."

El alcalde, José Quesada Tornero

LOS REUNIDOS POR UNANIMIDAD APRUEBAN LA PROPUESTA.

"

Y, para que conste y dé lugar a los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del señor alcalde, a Cardedeu, a la fecha de firma del documento.

Visto bueno
El alcalde,
Josep Quesada Tornero

El secretario,
Manel Martínez Mira

(firmado electrónicamente al pie de página)